

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 639-2022-UNAM

Moquegua, 19 de agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 163-2022-VPI/UNAM del 10.08.2022, el Informe Legal N° 0508-2022-OAJ/CO-UNAM del 08.08.2022, el Informe N° 0834-2022-DITT/VPI/UNAM del 02.08.2022, el Informe N° 0307-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 26.07.2022, la Carta N° 005-2022-RPC/UNAM/FILIAL-ILO del 14.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2022-UNAM de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobó el Proyecto de Investigación Individual denominado "CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLOGICA Y CLINICA DEL CANCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020", presentado por el Docente Investigador Richard Ponce Cusi como Investigador Principal, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto estimado de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles).

Que, al respecto, con Carta N° 005-2022-RPC/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 14 de julio de 2022, el Mgr. Richard Ponce Cusi, Investigador Principal del Proyecto de Investigación Individual denominado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLOGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2022-UNAM, solicita la reconfiguración del equipo científico de investigación, en vista que se encuentra de Licencia por Estudios de Posgrado para Docentes de la UNAM; por ello, indica que el Mgr. Grovert Quino Villanueva tomará el rol de Responsable Financiero Administrativo en la realización del proyecto de manera general y así también para las diligencias pertinentes que se susciten en la ejecución del proyecto que permitan dar la viabilidad al proyecto.

Que, con Informe N° 0834-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0307-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y la Especialista Administrativa encargada, viabilizan la solicitud de reconfiguración del equipo de investigación, en mérito a lo solicitado por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Mgr. Richard Ponce Cusi; en consecuencia, solicita se apruebe con acto resolutorio la reconfiguración del equipo de investigación del Proyecto de Investigación Individual titulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLOGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2022-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0508-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 46° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; asimismo, precisa que, el artículo 48° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación de docente investigador se regirá por el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por su parte, el artículo 29° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio. Al respecto, obra en los actuados la solicitud formulada por el Investigador Principal, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de investigación, en consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reformando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga OPINIÓN FAVORABLE para reformar el equipo de Investigación del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLOGICAS DEL CÁNCER EN LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 - 2020", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2022-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Oficio N° 163-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico favorable; y, contando con la opinión legal, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de reconfiguración del equipo de investigación del Proyecto de Investigación Individual de Docente titulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLOGICAS DEL CÁNCER EN LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020", sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLOGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2022-UNAM, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 639-2022-UNAM**

la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: “**CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS DEL CÁNCER DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REGION MOQUEGUA, 2017 – 2020**”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2020-UNAM, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM, debiendo quedar de la siguiente manera:

<p>Investigador Principal: Mgr. Richard Ponce Cusi</p> <p>Investigador Asociado y Responsable Financiero: Mgr. Grovert Quino Villanueva</p> <p>Investigadores Asociados: Mgr. Maria Del Pilar Urday Huarillocla Med. Esp. Edwin Germán Lázaro Valdivia</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPF
DITT
Interesado
OTI
Archivo